

BLOQUE 24: BURLINGTON RESOURCES INCORPORATED (BR-EE.UU.)

Philipp Grunwald, Johann Scheu y Alexandra Almeida

CARACTERÍSTICAS DEL BLOQUE 24

*“Antes éramos como piedras de río
que recibían el agua sin emitir ningún sonido.
Ahora, al recibir la lluvia,
somos piedras que cantamos”.*

El Bloque 24 no ha sido explotado, por la fuerte resistencia de los pueblos que habitan en él.

Reservas naturales en el área

No hay declaradas

Pueblos indígenas afectados

Shuar y Achuar se estiman en 10.500 personas en 60 comunidades (Acción Ecológica, 1999). Los Achuar viven en comunidades dentro de la selva donde solo hay acceso por avioneta. Se dedican al cultivo de chacras, pesca y cacería para vivir. Su territorio ancestral está en trámites de legalización. Su organización es la Federación Interprovincial de la Nacionalidad Achuar del Ecuador -FINAE. Los Shuar se dedican a la cacería, pesca, cultivo de chacras, ganadería y turismo. Sus tierras fueron adjudicadas como tierras comunitarias. Tienen dos organizaciones: la Federación Interprovincial de centros Shuar –FICSH- y la Federación Independiente del Pueblo Shuar del Ecuador – FIPSE- (Almeida, 2004).

HISTORIA DEL BLOQUE

Las concesiones

El bloque 24 fue licitado a ARCO en la octava ronda en 1995, y en 1996 se firmó el contrato con el Estado. En 1999, ARCO vendió sus derechos en Ecuador para fusionarse en mejores condiciones con British Petroleum. La empresa ARCO intentó ingresar al bloque para iniciar la etapa de exploración luego de la firma del contrato pero se encontró con la resistencia de la población Shuar y Achuar organizadas en tres Federaciones: FIPSE (Federación Independiente del Pueblo Shuar del Ecuador), FICSH. (Federación Indígena de Comunidades Shuar) y FINAE (Federación Interprovincial de la Nacionalidad Achuar del Ecuador). Ante esta resistencia la empresa ARCO utilizó algunas estrategias para convencer a algunas comunidades y con ellas logró firmar convenios. Pero estos convenios fueron rechazados de inmediato por las organizaciones y el resto de comunidades.

Tras la muerte de tres dirigentes de la FIPSE en un “accidente” de aviación se crea un serio conflicto en la zona, pues nunca se aclararon las causas del accidente. Se creó una Federación Inter-nacionalidades para apoyarse mutuamente. FIPSE puso, además, un recurso de amparo para que ARCO no les divida, al ganar este recurso sentaron un precedente legal importante en el país al prohibir a la empresa petrolera que incluso ingrese a las comunidades.

El 26 de octubre de 1999, Burlington Resources (BR) compra las concesiones de ARCO en Ecuador (incluido el bloque 24), Perú y Colombia por un total de 304

millones de dólares (New York Times, 1999). BR tiene el 100 % de los derechos del bloque 24. En el periodo del presidente Lucio Gutiérrez se golpea a organizaciones que apoyan esta lucha: CDES y Pachamama, mientras el gobierno amenaza con entrar a los dos bloques (23 y 24) que resisten la entrada de las petroleras.

Los pueblos Shuar (FICSH y FIPSE) y Achuar (FINAE) resisten a la entrada de técnicos de las empresas petroleras desde 1998. Se han efectuado marchas, diálogos con autoridades, retención de técnicos que trataron de entrar a su territorio, viajes de dirigentes a la empresa en EE.UU. y la amenaza de defender el territorio con sus vidas, luchando con armas tradicionales. Por todo ello, la empresa no ha podido avanzar a hacer los estudios de Línea Base.

MAPA DEL BLOQUE 24

OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL BLOQUE 24

Minería

El subsuelo es rico en minerales, pero hasta ahora no hay explotación ni concesiones.

Madereras

No hay comercialización a gran escala, pero si extensas zonas despobladas por la ganadería.

Turismo

Hay un proyecto de ecoturismo de los Achuar denominado Kapawi, se encuentra fuera del bloque, pero, en el caso de que la explotación petrolera se diera, quedaría afectado por la contaminación del río. Varias comunidades proponen ampliar el ecoturismo en el área como una alternativa (Tsamarent, 2004).

Otras actividades

Cultivos, pesca, ganadería, cacería. Los Shuar tienen bastante ganadería no sólo para el propio consumo. La FINAE está tratando de cooperar con las federaciones Achuar en el Perú para intercambiar sus productos (Tsamarent, 2004).

EMPRESA: Burlington Resources Ecuador Incorporated (EE.UU.)

Dirección en país de origen

Corporate Headquarters and International Division: 717 Texas Avenue, Suite 2100 Houston, Texas 77002-2712. Teléfono (713) 624-9000 Fax (713) 624-3600

Responsables de Burlington en el país de origen

Bobby S. Shackouls (Presidente de la Mesa Directiva y jefe ejecutivo de la empresa desde 1997, con un salario de 2,36 millones de dólares que ascendió en el 2004 a más de 8 millones con pagas extraordinarias); la Mesa Directiva, en total está compuesta por 15 directores (www.br-inc.com), todos ellos se pagan salarios superiores a los dos millones de dólares al año.

Datos de interés general de la empresa

El capital total es de unos 15 mil millones de dólares en el 2004 (www.atimes.com). Ese año esperaban un crecimiento anual de producción de un 8 % (Reuters, 2004). Tiene 2.200 empleados en todo el mundo.

En el 2004, el 86 % de inversiones fue destinado a EE.UU. y Canadá (en el 2003: 74%-según información de la misma empresa en su Web). De sus reservas, el 89% se

encuentra en Norteamérica, el resto en China, Argelia y el Mar de Irlanda (Fitch Ratings, 2004).

Historia de la empresa

Es fundada en 1864 como Northern Pacific Railway Company (más tarde Burlington Northern Railroad Company - BN), como empresa constructora de ferrocarriles que recibe tierras y derechos para construir una línea férrea transcontinental.

En 1951 se descubre petróleo en las tierras de la compañía, pero no es hasta 1980 que se empieza a extraerlo por medio de la empresa Milestone Petroleum. A mediados de los 80, BN compra las empresas petroleras Southland Royalty y El Paso Company. En 1988, se funda Burlington Resources Inc (BR) para unir todas las propiedades con recursos naturales de BN.

En los diez años siguientes, adquirió varias empresas de petróleo y gas y empezó un programa de exploración más agresivo. En 1997, uniéndose con The Louisiana Land and Exploration Company, adquiere intereses en el Golfo de México, Wyoming, Louisiana, Argelia y en el Mar de Irlanda.

En 1999, adquiere Poco Petroleum y entra a Canadá Occidental, encuentra petróleo en Argelia, empieza a producir en el Mar de Irlanda y entra con varios contratos a China. A finales de 2001, compra Canadian Hunter Exploration y en 2002 adquiere los derechos en Ecuador. Hoy además produce gas en Argentina y tiene intereses en varios bloques petroleros en el Perú (www.br-inc.com), Colombia y Egipto.

Frente a sus inversiones en EE.UU. y Canadá por 1.500 millones de dólares en 2004, son marginales sus inversiones en el Mar de Irlanda (53 millones de dólares), China (42 millones), África (33 millones), Latinoamérica (18 millones). Obteniendo no más de 85.000 barriles al día de crudo entre todas sus operaciones.

Áreas en las que trabaja

Exploración y explotación de gas natural y petróleo.

Antecedentes en otros países

En Perú, en el bloque 64 fronterizo con Ecuador, Burlington tenía una concesión junto a la Occidental y Repsol-YPF. Los 6.000 Achuar de esta región advirtieron que van a luchar con armas tradicionales y dando su vida para impedir que entren a su territorio (www.infoshop.org). En abril del 2004, Burlington se retira del bloque transmitiendo su participación a la Oxy – una de las causas es la fuerte resistencia indígena (Reuters, 2004).

En 2002, un empleado de una planta procesadora de gas de Burlington en Canadá, muere intoxicado por sulfuro de hidrógeno a consecuencia de la falta de medidas de seguridad (Herald Tribune, 2003). Para no ser multada, la empresa intentó cambiar el escenario del accidente antes de la investigación.

El gobierno de los EE.UU. empezó un juicio en 1998 contra Burlington Resources Inc. y otras seis empresas petroleras que mentían al gobierno para evadir impuestos. Las petroleras mentían sobre la calidad de petróleo, vendían petróleo a otras empresas a

precios bajos para decir al gobierno que era el precio actual, y mezclaban crudo liviano (sin muchos sulfuros) con crudo pesado (con sulfuros y de peor calidad) vendiéndolo todo como crudo liviano. Un gran porcentaje del dinero no pagado era para arriendo de tierras públicas e indígenas. Las petroleras perdieron el juicio, y Burlington pagó 8,5 millones de dólares al gobierno de los EE.UU.

Este juicio fue parte de uno más grande contra catorce petroleras: BP Amoco, Burlington Resources Inc., Chevron Corporation, Conoco Inc., Devon Energy (Penzoil), ExxonMobil, Kerr-McGee/Oryx Energy, Marathon Oil Co., Oxy USA Inc., Phillips Petroleum Co., Shell Oil Co., Sunoco, Texaco Inc., Union Pacific Resources, Unocal Corporation.

Direcciones en Ecuador:

Av. Amazonas 4080 y UNP, Edif. Puerta del Sol, piso 8, Quito. Tel. (02) 226 12 52 (Gerencia adquisiciones/ contratos), 226 12 53 (Gerencia ambiental). Fax (02) 226 89 82; hvickers@br-inc.com

Responsables en Ecuador:

Representante Legal: Ing. Herb Vickers Jr. quien trabajaba con anterioridad para ARCO (New York Times, 2003)

Socios: Burlington es socia de CGC en el bloque 23 y de Perenco en los bloques 7 y 21.

Políticos que apoyan: El Gobierno Nacional apoya en el sentido de mantener el contrato a pesar del incumplimiento por parte de la empresa (ver tipos de resistencia - Recursos legales).

Contrato para el bloque

Fecha de la concesión y tipo de contrato: 1996 con ARCO, contrato de Participación. ARCO vende sus derechos a BR el 26 de octubre del 1999.

Estudios de Línea Base: se iniciaron en julio de 1999 por ARCO, pero se suspendieron debido a la fuerte resistencia presentada por la población.

Estudios de Impacto Ambiental: - No se han hecho

Consulta previa: - No se ha hecho

Otras actividades empresariales en el país:

Posee el 30 % de intereses en el bloque 7; 37.5 % en el bloque 21; y 50 % en el bloque 23. Su inversión total de capital en el Ecuador en 2004 fue de 12 millones de dólares (www.br-inc.com). El bloque 7 es el único donde participa que está en producción. Dio 4 millones 409.000 barriles en el año 2003 (Directorio Energético, 2004).

Convenios con las comunidades

Relacionadores comunitarios: Quienes han mantenido la relación entre las comunidades y las empresas han sido ecuatorianos. Muchas veces la empresa ARCO intentó convencer a otros indígenas para utilizarlos como puente con los dirigentes, pero fueron esfuerzos inútiles (Almeida, 2004). En abril de 1999 un grupo de dirigentes Shuar y Achuar visitaron las instalaciones de la empresa Alberta Energy Company en Tarapoa, provincia de Sucumbíos, querían conocer de cerca cómo es la explotación petrolera y averiguar qué es la famosa tecnología de punta que la ARCO les ofrecía. En esa visita tuvieron la oportunidad de ver una gran piscina de desechos de crudo donde

habían caído aproximadamente unos 50 tayos (ave sagrada para el Pueblo Shuar), quedaron muy impresionados con lo que vieron, más aún cuando le preguntaron al gerente ambiental de AEC qué tecnología usaba esa empresa y él respondió que usaban ‘tecnología de punta’. Ahí se dieron cuenta que lo que vieron era lo mismo que les ofrecía la ARCO en su territorio. Después de la visita a Sucumbíos los dirigentes Shuar aplicaron un castigo tradicional a miembros de la comunidad de Taisha que estaban dialogando con la empresa, amenazando con castigar públicamente a los que conversen o se acerquen a la empresa (El Comercio, 1999).

COMUNIDADES/ PUEBLOS

Agresiones

La estrategia de la empresa comienza por la mentira: según el sitio Web de BR, la empresa tiene un relacionador comunitario de nacionalidad Shuar. También BR afirma que “*más del 95 % de los indígenas en los bloques 23 y 24 están abiertos a la explotación petrolera*” (www.br-inc.com).

La estrategia de agresión a los pueblos indígenas pasa por la alianza con instituciones del Estado: en octubre de 2004 Burlington logra obtener un acuerdo firmado por los señores Ing. Vicente Juepa, Subsecretario de Protección Ambiental; Carlos Villareal, Representante de Burlington Resources Ecuador Limited; Daniel Aranda, Presidente de la Asociación Indígena de Evangélicos de Pastaza de la Región Amazónica, AIEPRA, y Gonzalo Nantipia, Vicepresidente de la Federación Interprovincial de Centros Shuar, FICSH. Este documento, que fue redactado en el Ministerio de Energía y Minas, resalta el acuerdo de aceptación para el inicio de las operaciones de la Compañía en el bloque 24, (territorios Shuar, Achuar y Kichwa), en la provincia de Morona Santiago y Pastaza.

Cuando se hizo público este acuerdo inmediatamente fue rechazado y desconocido por las bases de la FICSH y fue también fuertemente criticado por Marcelino Chumpi, ex presidente del CODENPE (Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador), quien dijo que este hecho no tiene excusa ni explicación que pueda justificar; que deberían ser sancionados los dirigentes por tomar decisiones a las espaldas y en desconocimiento de toda una Nacionalidad organizada.

Burlington no se dio por vencida y siguió haciendo sus gestiones para convencer a los dirigentes, prueba de esto es, que en los primeros días del mes de abril del 2005, logra la celebración del “*Convenio tripartito de Socialización y Difusión previo al inicio de las actividades hidrocarburíferas en el bloque 24*”. Firman este convenio por una parte el Ministro de Energía y Minas por otra la compañía Burlington y por otra la Federación de Centros Shuar FICSH y la Federación Independiente del Pueblo Shuar del Ecuador FIPSE representadas por sus presidentes, quienes acordaron someterse al Convenio como parte de los instrumentos de proceso de participación del Art. 32 del Reglamento de Consulta y Participación.

A través de este Convenio, el Estado se compromete a controlar y dar seguimiento al Convenio, exhortar a las ONG a no interferir negativamente en ninguna de las actividades inherentes al Estado y las decisiones de las Federaciones y notificar a las ONG y otros actores sociales para que respeten el proceso de cooperación integral entre Estado, Empresa y Comunidades. Las Federaciones y Comunidades se comprometen a cooperar y participar en las actividades de socialización de las actividades

hidrocarburífera. La Compañía se compromete a dar a conocer a las comunidades su propuesta, los trabajos de manejo ambiental paralelos a las actividades de exploración y explotación que se efectuarán en el área, y a respetar la normativa y los procedimientos legales. En el convenio se aclara que éste no constituye autorización alguna para el inicio de las actividades hidrocarburíferas.

El 7 de mayo del 2005, las Asociaciones Shuar del Transkutukú, autoconvocadas en Asamblea, luego de varias deliberaciones sobre la Política de Defensa Territorial y oposición a la actividad petrolera resuelve desconocer el convenio tripartito celebrado unilateralmente el 7 de abril del 2005 entre el Estado, la empresa y las Federaciones FICSH y FIPSE por ser atentatorio y violar el artículo 84 numeral 5 de los Derechos Colectivos de la Constitución Política de la República. Ratificando las resoluciones de las Convenciones Interfederacionales, Congresos y la cuadragésima segunda Asamblea de la FICSH sobre la defensa territorial y la oposición a la actividad petrolera y minera en el bloque 24 y territorios de las Nacionalidades Shuar y Achuar. Además solicita la renuncia inmediata e irrevocable del Señor Enrique Cunambi, presidente de la FICSH.

El 15 y 16 de junio del 2005 el Comité Interfederacional se reúne en Puyo y resuelve ratificar la unidad de las tres Federaciones para llevar adelante la estrategia de defensa territorial y sus recursos naturales especialmente en el tema del NO a la explotación petrolera en sus territorios. Además el Comité resuelve desconocer y anular el Convenio Tripartito y comunicar al Ministerio de Energía y Minas y a la Burlington esta resolución.

Sin embargo la principal estrategia utilizada por las empresas ha sido la de dividir a las comunidades ofreciendo a la población empleos y obras de desarrollo comunitario. En junio del 2005 Burlington envió una propuesta de negociación a los Presidentes de la FICSH y la FIPSE que contenía 5 componentes:

- Cofinanciamiento de la carretera Evenecer-Macuma-Taisha en la zona del Transcutucú, mediante contribuciones en paralelo al avance del proyecto petrolero por un monto de hasta 3 millones 350 mil dólares.
- Financiamiento de un programa de Salud Pública por un monto de 150.000 dólares anuales.
- Empleo y contratación local. Se refiere al ofrecimiento de “*puestos de trabajo para centenares y hasta millares de personas*” locales, así como contratación de prestadores de servicios de la región.
- Fondo de desarrollo Sustentable. Cuando se inicie la fase de producción, Burlington destinaría un porcentaje fijo de sus ingresos para alimentar anualmente un fondo de desarrollo sustentable para las comunidades locales. Estos recursos podrían variar, dependiendo del volumen de producción y de su precio de venta, entre 3 y 10 millones de dólares cada año.
- Compromiso de donación del 25% del impuesto a la renta, esta oferta representaría para los gobiernos locales ingresos entre 2 y 10 millones de dólares.

El recurso a la violencia no es ajeno a las empresas petroleras, quienes han realizado numerosos casos de acoso, presión y amenazas. De hecho algunas comunidades han visdo en la muerte de tres de sus dirigentes más firmes en la resistencia, que no fue un accidente de avioneta el que acabó con ellos, sino que hay demasiadas cosas oscuras que implican a la empresa, y piden que se esclarezcan las causas pues ellos venían de

realizar trámites jurídicos por la demanda de desacato al amparo constitucional (Almeida, 2004).

En esta misma línea de violencia en octubre del 2003, el Ministro de Energía y Minas, Carlos Arboleda, amenazó que se iba a entrar con fuerzas militares a los bloques 23 y 24.

Meses más tarde ya en el 2004 se golpea a dos de las organizaciones que apoyan las luchas de estos pueblos, CDES y Pachamama, con asaltos y amenazas a miembros de estas organizaciones.

Resistencia a la empresa desde 1998 **Estrategias de resistencia**

Proceso informativo desde 1998 la población ubicada dentro del bloque 24, recibió talleres de información y capacitación sobre los impactos de la actividad petrolera y algunas personas tuvieron la oportunidad de hacer intercambios a las provincias de Sucumbíos y Orellana para constatar esos impactos. Luego de cada intercambio toda la información era socializada por los propios dirigentes en todas las comunidades de base.

Procesos de organización: Los pueblos Shuar (FICSH y FIPSE) y Achuar (FINAE) han declarado en varias ocasiones que se resisten a las actividades petroleras. Como una manera de fortalecer la organización constituyen la Federación Inter-nacionalidades para, desde aquí, coordinar y definir estrategias de resistencia frente a la amenaza de las petroleras.

Manifiestos públicos: En junio/ julio del 1999, FICSH, FIPSE y FINAE, después de una consulta con todos sus miembros hacen pública su total oposición a cualquier actividad petrolera. *“Incluso tuvo acciones de violencia para ‘castigar’ a quienes conversen o se acerquen a la ARCO”* (El Comercio, 1999). Santiago Kawarin, presidente de la FINAE, declara: *“Estamos en guerra con ARCO”* (Hoy, 1999).

Marchas: Los pueblos Shuar y Achuar han protagonizado varias marchas manifestando su oposición a la actividad petrolera en su territorio. En agosto de 1999, el día en que la FIPSE puso el recurso de amparo en la ciudad de Macas, unas 300 personas pertenecientes a la FIPSE y la FINAE marcharon por las calles de la ciudad y se dirigieron a la Gobernación protestando contra la empresa petrolera. En septiembre de 1999 unas ochenta personas de las federaciones FIPSE, FINAE y FICSH realizaron una marcha en Quito que terminó frente al Palacio de Gobierno donde fueron recibidos por uno de los Ministros del Gabinete. Los indígenas pedían que sus territorios fueran declarados intangibles.

Diálogos con autoridades. En septiembre de 1999 dirigentes de los pueblos Shuar y Achuar durante la campaña por la declaración de la intangibilidad de sus territorios dialogaron con varias autoridades y personalidades en la ciudad de Quito (Almeida, 2004).

Acciones de rechazo a la empresa: En 1999, un grupo de 400 indígenas detiene a Hugo Molina, Luís Mashu, Enrique Chiriach y Aurelio Guachapa a quienes se les vinculó con la ARCO y se los expulsa (Acción Ecológica, 1999). Varias veces impiden la entrada al territorio de técnicos que tratan de entrar.

Recursos legales: dos acciones centran la defensa de los pueblos indígenas

- *La ausencia de consulta previa* a las comunidades afectadas provocó que la FIPSE, use el mecanismo de reclamo contemplado en el art. 24 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), por las violaciones al Convenio 169 cometidas por el Estado Ecuatoriano en relación al Bloque 24. La querrela fue presentada, en diciembre de 1999, por la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres del Ecuador (CEOLS), de conformidad a los requisitos de la OIT. La argumentación fue que no ha existido ningún tipo de consulta a las comunidades ni con anterioridad ni con posterioridad a la firma del contrato de participación entre el Gobierno del Ecuador y la compañía Arco Oriente. Tampoco se consultó a las comunidades cuando el Gobierno autorizó el traspaso de derechos y obligaciones en el Bloque 24 de la compañía Arco Oriente a Burlington.

En la respuesta oficial del Gobierno ecuatoriano, dice que “*no estima convenientes los mecanismos de consulta porque tenderían a dificultar los procesos de consultación petrolera que son de competencia de las instituciones gubernamentales*”. El Comité Tripartito de la OIT que conoció la querrela, se pronunció haciendo algunas puntualizaciones muy importantes:

Aunque las disposiciones del Convenio 169 no son retroactivas para afectar a un contrato celebrado antes de su entrada en vigor, la continuación de las actividades autorizadas por el contrato luego de la entrada en vigencia del Convenio, como el traspaso de intereses de Arco Oriente a Burlington, sí debían ser materia de consulta. Por lo tanto, el Comité insta al Gobierno a que inicie un proceso de consulta con las comunidades afectadas, incluyendo a la FIPSE, para que las partes puedan colaborar en busca de soluciones adecuadas. Así mismo, el Comité considera que el principio de representatividad, ha sido vulnerado cuando se ha excluido a una organización claramente representativa como FIPSE.

El Gobierno ecuatoriano ha permanecido en silencio frente a las disposiciones de la OIT. Pese a que el Convenio 169 y la Constitución de la OIT son instrumentos internacionales con plena vigencia en el Ecuador y las obligaciones asumidas por el Ecuador, como Estado parte, son ineludibles.

- *Recurso de Amparo.* La política de relacionamiento comunitario de la ARCO que promovía la división y debilitamiento de las organizaciones provocó que la FIPSE, interponga un Recurso de Amparo Constitucional en contra de la compañía Arco Oriente Inc. ante el Juez de lo Civil de la provincia amazónica de Morona Santiago el 23 de agosto de 1999. La sentencia, favorable a los intereses de FIPSE, dispone:

“1.- La compañía Arco Oriente Inc., que tiene responsabilidades contractuales en el llamado Bloque 24, no se acercará a individuos u organizaciones de base, dentro y fuera del territorio de la FIPSE sin la debida y legítima autorización de la asamblea de la Federación, a través de su directiva; y,

2.- Se prohíbe a la recurrida promover acercamientos o reuniones con la intención de dialogar con cualquier individuo, Centro o Asociación perteneciente a la FIPSE, sin que tenga debida y legítima autorización de la Asamblea de la federación, a través de su directiva.”

La sentencia del Recurso de Amparo fue ratificada en todas sus partes por el Tribunal Constitucional, mediante resolución de 16 de marzo de 2000. En su parte considerativa, la Resolución del Tribunal Constitucional señala:

“Las acciones discriminadoras y unilaterales de la parte accionada provoca disensos entre grupos de la misma comunidad, dando lugar a enfrentamientos entre quienes aceptan los criterios de la recurrida y aquellos a quienes o no han sido consultados o discrepan con el pensamiento de la accionada lo cual provoca una división en el seno de la agrupación, y estos enfrentamientos –a decir del accionante- conducen al fraccionamiento social, con escisiones internas, lo cual puede provocar un aculturamiento perjudicial y pernicioso en contra de la comunidad”

La empresa Burlington Resources Ecuador, en su calidad de cesionaria de derechos y obligaciones en el Bloque 24, el 12 de diciembre de 2000, fue notificada por el Juez de lo Civil de Macas para que de cumplimiento de esta sentencia. Sin embargo, la actuación de Burlington en los tres años de operación del Bloque 24 ha sido atentatoria contra la unidad de las organizaciones indígenas de la zona a pesar de la expresa prohibición del Recurso de Amparo.

El desacato por parte de Burlington a la sentencia de amparo, está probado por un documento oficial del Programa y Presupuesto Anual del 2002 Bloque 24, que remite el señor Robbin Clark, a nombre de Burlington Resources Ecuador Limited al Ministro de Energía y Minas y al Presidente de Petroecuador, mediante comunicación de octubre 30 de 2001, donde afirma que *“En las partes central y occidental del Bloque, Burlington está dirigiendo talleres en las comunidades dentro de los territorios que se encuentran bajo la jurisdicción de la FIPSE y FICSH”*. Esto demuestra que la empresa Burlington violenta el derecho constitucional a la organización de los pueblos, quebranta las decisiones soberanas de las organizaciones y burla claras y categóricas decisiones del Tribunal de más alta jerarquía en materia constitucional de nuestro país, todo por intereses de lucro. Las autoridades que recibieron esta comunicación de Burlington, han respondido con un silencio cómplice frente a la flagrante violación de una resolución judicial que afecta la ejecución de un contrato que están obligados a supervisar. El Director Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía, el 10 de enero de 2002 aprobó el ‘Plan Anual de Actividades y Presupuesto del año 2002 para el Bloque 24’ operado por Burlington, sin hacer mención a que con su aprobación está apoyando la violación de los derechos colectivos de los pueblos asentados en el Bloque y las prohibiciones expresas de la sentencia del Recurso de Amparo.

El 13 de noviembre de 2002, la Comisión de Control Cívico de la Corrupción (CCCC), emitió el informe de investigación: *“Presuntas irregularidades en la celebración y ejecución del contrato de participación para la exploración de hidrocarburos y explotación de petróleo crudo en el bloque 24 de la Región Amazónica”*. En este informe, la CCCC establece que:

- Arco Oriente Inc. incumplió su obligación contractual pactada en la cláusula 5.1.27.5, por lo que corresponde al Ministerio de Energía y Minas declarar su caducidad para que se de

por terminado el Contrato de Participación suscrito entre dicha empresa y Petroecuador el 27 de abril de 1998, conforme a la cláusula 21.1.1 del mismo, en concordancia con el Art. 74, numeral 3 de la Ley de Hidrocarburos.

- Burlington Resources Ecuador Ltd. notificó la solicitud de declaratoria de fuerza mayor con posterioridad al plazo pactado en el Contrato de Participación, por lo que tal declaración es antijurídica y no surte efecto alguno.

- Existen indicios de responsabilidad administrativa en contra del Ministro de Energía y Minas, por incumplir la disposición del artículo 74, numeral 3, de la Ley de Hidrocarburos al no declarar la caducidad del contrato de participación. El Ministerio de Energía y Minas no ha realizado gestión alguna para dar cumplimiento a las recomendaciones de la CCCC.

Con relación al marco contractual, el contrato en mención, establece que dicho contrato comprende dos periodos: Período de Exploración, cuya duración es de cuatro años, prorrogables por dos años más; y Período de Explotación. Para la obtención de una prórroga en el Periodo de Exploración, la contratista debe haber cumplido dentro de los primeros cuatro años, todas las obligaciones del Plan Exploratorio Mínimo. Al menos noventa días antes de la finalización del Periodo de Exploración, la Contratista presentará el Plan de Desarrollo del Bloque para aprobación del Ministerio de Energía y Minas. Si la contratista no presenta el Plan de Desarrollo, dentro del plazo establecido, se procederá a la devolución total del Área del Contrato, dando lugar a la terminación del contrato con la extinción de los derechos de la Contratista.

La Fecha de Vigencia del contrato en mención, a partir de la cual se deben contar los plazos para el cumplimiento de las obligaciones es el 27 de mayo de 1998. Consecuentemente, la Contratista tenía seis meses para elaborar y entregar el Estudio de Impacto Ambiental. No lo hizo ni dentro de dicho plazo ni lo ha hecho hasta el momento. Mediante oficio s/n de 6 de octubre de 2000, Burlington, notifica a los señores Ministro de Energía y Minas y Presidente de Petroecuador su declaratoria de que la oposición de parte de las comunidades indígenas que habitan en el Bloque 24 y de las organizaciones políticas a las que pertenecen constituyen Fuerza Mayor.

La Comisión Cívica de Control de la Corrupción, en su Informe antes citado dice que para la declaratoria de Fuerza mayor no se cumplió la condición contenida en la Cláusula 5.6.2 del Contrato, según la cual, la Parte que alegue tal situación, deberá, con las justificaciones correspondientes, notificar inmediatamente a la otra, pero en ningún caso dicha notificación se realizará en un plazo mayor a diez días. En el presente caso, la notificación de Burlington se produce aproximadamente a los 28 meses, contados desde la fecha de vigencia del Contrato." Consecuentemente, la inoportunidad de la declaratoria de fuerza mayor la convierte en ineficaz para efectos de justificación del incumplimiento de obligaciones contractuales.

Campana internacional: En mayo de 2003, líderes de las federaciones de los pueblos Shuar, Achuar, Kichwa (Sarayaku) y Zápara viajan a Houston a la sede de Burlington para expresar su rechazo a la explotación petrolera. La compañía niega una reunión con ellos diciendo: "*No sabemos quienes son*". Los guardias de seguridad les impiden la entrada. Los dirigentes visitan refinerías de Burlington y se reúnen con varias organizaciones ambientalistas (McDonald, 2003).

En noviembre del 2003, Milton Callera, presidente de la FINAE, viaja a EE.UU. para mantener reuniones con accionistas que exigen a la Mesa Directiva adoptar una política en favor de los derechos de los pueblos indígenas y preparar un informe acerca de esto que se presente a los accionistas en agosto del 2004 (www.iccr.org).

En abril del 2004, Pablo Tsere, presidente de la FICSH, viaja a la reunión de accionistas de Burlington en Houston para exigir que se respeten sus derechos colectivos.

Una estrategia de Amazon Watch ha sido establecer relaciones con los accionistas de Burlington, quienes generan billones de dólares para la compañía, para informarlos sobre las actividades de la empresa en Ecuador, sobre las violaciones a los derechos humanos y ambientales que implican y los riesgos financieros de las prácticas comerciales explotadoras. A principios del 2005, Amazon Watch llevó una delegación de accionistas y asesores financieros al Oriente, donde organizaron varios encuentros y visitas a las comunidades Shuar y Achuar, así como giras para que observaran la devastación causada por la industria petrolera en el norte del Amazonas y que se reunieran en Quito con el Fiscal General y otros altos funcionarios del gobierno. Según Amazon Watch *“los accionistas se preocuparon mucho por las actividades de la compañía y ahora se han convertido en increíbles partidarios de la causa indígena. Ese grupo de accionistas tiene mucho respeto y atención por parte de la empresa. A través de ellos, las demandas de los grupos locales han podido ser escuchadas”*.

Apoyos: Han logrado contar con el apoyo de Amazon Watch, Amigos de la Tierra (EE.UU.), Pachamama, Acción Ecológica, CDES (Ecuador).

Información recogida de:

- Acción Ecológica. 1999. Informe especial: La ARCO en el Ecuador. Pág. 18
- Almeida, Alexandra. 2004. Entrevista personal. Acción Ecológica.
- Burlington R. www.br-inc.com/corporate/corporate_directors.asp
- Burlington R. www.br-inc.com/vision/vision_timeline.asp
- Burlington R. www.br-inc.com/assets/assets_latinAmerica.asp
- Burlington R. www.br-inc.com/docs/hedge.pdf.
- Burlington R. www.br-inc.com/community/community_ecuadorfaq.asp
- Burlington R. www.br-inc.com/community/community_RightsPolicy.asp
- Burlington R. www.br-inc.com/community/community_ecuadorfaq.asp
- CDES, CONAIE. 2002. Tarimita. Firms en nuestro territorio. Fipse vs Arco, Quito
- Diario Hoy, 28-07-1999, citado en “La ARCO en el Ecuador”, Pág. 32.
- Diario El Comercio, 23-07-1999, citado en “La ARCO en el Ecuador”, Pág. 31.
- Directorio energético del Ecuador. 2004.
- Erika McDonald, KPFT News, 14-05-2003 (www.kpft.org/news/051403story3.html)
- Fitch Ratings, 27-01-2004
- Herald Tribune. 2003
- New York Times, 22-04-2004. www.nytimes.com/2004/04/22/business/22energy.html
- New York Times, 10-Dic-2003.
- New York Times, 27-10-1999.
- Reuters, 23-04-2004. (<http://www.biodiversidadla.org/article/articleview/4866/1/15/>)
- Serrano, José (abogado de CDES), carta al director del diario Hoy, como reacción a una nota de prensa del 4 de marzo del 2003.
- Tsamarent, Rubén. 2004. Entrevista personal. FINAE.
- www.atimes.com, 11-11-2003
- www.infoshop.org/inews/stories.php?topic=21

- www.iccr.org/news/press_releases/pr_amazon.htm
- <http://query.nytimes.com/gst/fullpage.html?res=9E03E3D61238F934A15753C1A96F958260>
- Chumpi, Marcelino, 2004. Documento “La Federación de Centros Shuar acepta la entrada de las petroleras en sus territorios” 28 de octubre
- “Convenio tripartito de Socialización y Difusión previo al inicio de las actividades hidrocarburíferas en el bloque 24.” 7 de abril 2005
- Documento de Resoluciones de la I Asamblea de Asociaciones Shuar del Transcutukú, filiales de la FICSH, 7 de mayo 2005.
- Resoluciones del Comité Interfederacional 2005 Puyo 15 y 16 de junio.
- Melo, Mario. 2003. Análisis de la situación legal del bloque 24. CDES, Quito 11 de agosto
- <http://www.ecoportat.net/content/view/full/51807>
- CDES; CONAIE. 2002. Tarimiat firmes en nuestro territorio FIPSE vs. ARCO.